

### III. Otras disposiciones

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**4229** ACUERDO de 28 de enero de 1987, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, sobre convocatoria del premio «Poder Judicial».

En consonancia con el propósito manifestado por este Organismo en su acuerdo de 7 de noviembre de 1984, por el que creó el premio «Poder Judicial», en el sentido de hacer pública su convocatoria con periodicidad anual, el Pleno, reunido en esta fecha, ha adoptado el acuerdo de proceder a la convocatoria del concurso en su tercera edición, que habrá de apuntarse a las siguientes bases:

Primera.—Constituye su objeto premiar los trabajos considerados de mayor mérito, que versen sobre cualquier institución judicial contemplada en su significación histórica o actual.

Segunda.—Pueden tomar parte en el concurso todos los juristas de nacionalidad española.

Tercera.—Se podrá conceder un premio de 1.000.000 de pesetas o bien distribuir esa cantidad por mitad entre los dos trabajos presentados que se consideren de mayor e igual mérito. El premio o los premios podrán declararse desierto.

Cuarta.—Los trabajos serán originales e inéditos y tendrán una extensión mínima de 150 folios, mecanografiados a dos espacios y por una sola cara, debiendo aportarse original y dos copias.

Quinta.—Los trabajos se enviarán por correo certificado al Organismo convocante (paseo de la Habana, número 140, 28036 Madrid). Serán anónimos y se encabezarán con un lema que se repetirá en la parte exterior de un sobre cerrado que los acompañará, en cuyo interior se encontrará la identidad y domicilio del autor concursante.

Sexta.—El plazo de remisión finalizará el día 1 de octubre de 1987.

Séptima.—Concederá el premio un Jurado nombrado por el Pleno del Organismo convocante que, bajo la Presidencia del Presidente del Consejo General del Poder Judicial o Consejero en quien delegue, se integrará con los siguientes Vocales:

- Dos Vocales del Consejo General del Poder Judicial.
- Un Magistrado del Tribunal Supremo.
- Dos Catedráticos de distintas disciplinas jurídicas.

Actuará como Secretario, con voz y voto, el Secretario general del Consejo General del Poder Judicial. En caso de empate decidirá la votación el voto del Presidente.

Octava.—La decisión del Jurado se hará pública antes del 1 de diciembre de 1987. El fallo, frente al que no habrá recurso, se notificará formalmente a quien resulte premiado.

Novena.—Los trabajos que, en su caso, resultaren premiados, quedarán en poder del Organismo convocante, que se reserva el derecho a publicarlos en la forma que estime conveniente.

Décima.—La participación en el concurso implica la aceptación de todas las bases de la convocatoria.

Madrid, 28 de enero de 1987.—El Presidente, Antonio Hernández Gil.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**4230** CORRECCION de errores de la Resolución de 31 de diciembre de 1986, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso gubernativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Angel Quemada Ruiz, en nombre de la «Société Generale de Banque en Espagne», contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Vic a practicar una anotación preventiva de embargo.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 19, de fecha 22 de enero de 1987, se transcribe seguidamente la oportuna rectificación:

En la página 1910, Fundamentos de Derecho I, donde dice: «... cuando todavía estaba vigente una anterior anotación por no haberse solicitado...», debe decir: «... cuando todavía estaba vigente una anterior anotación de la misma demanda, pero caducada esta primera anotación por no haberse solicitado...».

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**4231** CORRECCION de erratas del Real Decreto 2790/1986, de 10 de octubre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Zaragoza de un inmueble de 2.138,50 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una biblioteca pública.

Padecidos errores en la inserción del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 23, de fecha 27 de enero de 1987, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 2485, segunda columna, primer párrafo, segunda línea, donde dice: «inmueble de una extensión superficial de 2.138 metros cuadrados», debe decir: inmueble de una extensión superficial de 2.138,50 metros cuadrados».

En las mismas página y columna, artículo 1.º, cuarta línea, donde dice: «cuadrados, a segregar de otros de mayor cabida, describiéndose el», debe decir: «cuadrados, a segregar de otro de mayor cabida, describiéndose el».

**4232** RESOLUCION de 14 de febrero de 1987, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las diez series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.

##### SORTEO EXTRAORDINARIO «DE SAN VALENTIN»

1 premio de 80.000.000 de pesetas para el billete número .....	50940
Consignado a Flix, Santa Eugenia de Riveira e invendido.	
2 aproximaciones de 5.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 50939 y 50941	
99 centenas de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 50900 al 50999, ambos inclusive (excepto el 50940).	
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en .....	940
999 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en .....	40
9.999 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en .....	0

##### Premios especiales:

Han obtenido premio de 92.000.000 de pesetas las fracciones de las series siguientes del número 50940:

- Fracción 5.ª de la serie 2.ª.—Flix.
- Fracción 8.ª de la serie 3.ª.—Flix.
- Fracción 9.ª de la serie 6.ª.—Flix.
- Fracción 2.ª de la serie 7.ª.—Santa Eugenia de Riveira.
- Fracción 5.ª de la serie 9.ª.—Invendido.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número .....	87959
Consignado a Bimenes, Talavera de la Reina, Sabero y Valencia.	
2 aproximaciones de 2.180.000 pesetas cada una para los billetes números 87958 y 87960.	
99 centenas de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 87900 al 87999, ambos inclusive (excepto el 87959).	
10 premios de 2.000.000 de pesetas cada uno para los billetes números:	
00443    05099    13071    36538    61549	
61649    72441    84365    92108    95440	

1.400 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:	
028    038    117    172    356	
361    369    454    668    741	
801    882    909    990	

10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial sea .....	4
10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda extracción especial sea .....	2

Esta lista comprende los 32.711 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las diez series, incluidos los cinco premios especiales, resultan 327.115 premios, por un importe de 7.000.000.000 de pesetas.

Madrid, 14 de febrero de 1987.—El Director general, Francisco Zambrana Chico.

**4233 RESOLUCION de 14 de febrero de 1987, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 21 de febrero de 1987.**

**ESPECIAL**

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 21 de febrero de 1987, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de doce series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 334.000.000 de pesetas en 32.801 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

	Pesetas
Cuatro premios especiales de 46.000.000 de pesetas cada uno, para una sola fracción de cuatro de los billetes agraciados con el premio primero .....	184.000.000
Cuatro premios especiales de 2.000.000 de pesetas cada uno, para una sola fracción de cuatro de los billetes agraciados con el premio segundo .....	8.000.000
	<hr/> 192.000.000

**Premios de cada serie**

1 de 40.000.000 (una extracción de 5 cifras).	40.000.000
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras).	20.000.000
1.500 de 50.000 (15 extracciones de 3 cifras).	75.000.000
2 aproximaciones de 3.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	6.000.000
2 aproximaciones de 1.590.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo ..	3.180.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	4.950.000

Premios de cada serie	Pesetas
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero ..	4.950.000
999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero ..	24.975.000
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	49.995.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra .....	50.000.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra .....	50.000.000
<hr/> 32.801	<hr/> 334.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán como mínimo cinco bombos, que representan, de izquierda a derecha, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

El sexto bombo, en su caso, contendrá tantas bolas como número de series se hayan emitido.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 50.000 pesetas se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los dos premios mayores se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas de los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 00000 y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven, agraciados con los premios primero o segundo.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondientes al premio mayor.

**Premios especiales**

Finalizadas todas las extracciones precedentes, se procederá a la adjudicación de los premios especiales a la fracción, extrayendo simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde. De la misma forma se continuará hasta finalizar las extracciones previstas para la adjudicación de los premios especiales.

Ha de tenerse en cuenta que si en cualquiera de las extracciones la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.<sup>a</sup>

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los estableci-